

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0260/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que el apoderado jurídico de la moral actora, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMILLAS BARRIGA, fue legalmente notificada del proveído de 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó dar fe vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL OFICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0829/2014-III	JOSÉ ARTURO SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/12/2021	<p>Resévese el escrito, que suscribe José Arturo Saucedo, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el expediente JA-829/2014-III, en consecuencia, pidase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes; y una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/12/2021	<p>"Dada cuenta con el escrito, signado por Jorge Luis Tinajero Escobedo, en cuanto autorizado en términos amplios de los actores, téngasele, manifestando que el cheque exhibido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, correspondiente a la actora Ruth Atala de Santillán Verdín se asentó como su nombre THUT, cuando lo correcto es RUTH, como se puede advertir de constancias, motivo por el cual, solicita sea devuelto a la autoridad demandada para que envíe uno nuevo de manera correcta. Por tanto, SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria a recoger dicho cheque, previo recibo que deje en autos, para que expida uno nuevo, a nombre de la actora Ruth Atala Santillana Verdín, lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en ese término, esta instructora, procederá a retomar el procedimiento de ejecución del juicio en que se actúa, aplicando para tal caso los medios de apremio previstos en el código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	RAA-0450/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		17/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 16 dieciséis de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4726/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, copia certificada del expediente del juicio JA-0004/2021-III, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0450/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO, en cuanto apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas pasado ante la fe del notario público 120 ciento veinte, con ejercicio y residencia en esta ciudad; motivo por el cual, su personería le queda debidamente reconocida, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0004/2021-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Siervo de la Nación, número 1175 mil ciento setenta y cinco, de la colonia Sentimientos de la Nación de esta ciudad; y como autorizado para recibir las a Victor Hugo Delgado Estrada.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0447/2021-III	ROGELIO PULIDO VARGAS		17/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 16 dieciséis de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 16 dieciséis de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4699/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, copia certificada del juicio JA-0392/2021-I, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0447/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Rogelio Pulido Vargas, en cuanto actor del juicio JA-0392/2021-I, interponiendo en tiempo recurso de apelación en contra de la sentencia de 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0392/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES (1), TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y (2), DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de enero de 2022.

6	RAA-0439/2021-III	JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS		17/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 16 dieciséis de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4632/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0439/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo; así también informa que el juicio JA-1175/2019-I, de origen del presente medio de impugnación ya se encuentra en esta Sala Administrativa con el diverso recurso de apelación número RAA-0405/2021-III, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo alenciado JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS, en cuanto apoderado jurídico de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas pasado ante la fe del notario público 86 ochenta y seis, con ejercicio y residencia en esta ciudad; motivo por el cual, su personería le queda debidamente reconocida, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 26 veintiséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1175/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en Periférico Independencia, número 5000 Cinco mil, de la colonia Sentimientos de la Nación de esta ciudad, y como autoridades para recibir las a Ana Luisa Ávalos Mendoza, Galeana Chávez Aguirre, María Cristina Pérez Pintor, César Augusto Ríos Pimentel, Gabriel González Muñoz e Iván Andrés Sandoval Rocio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	RAA-0246/2021-III	TANIA JULIETA HUERTA BOLAÑOS		17/12/2021	<p>Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2056/2021, presentado ante esta sala el 16 dieciséis de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, devolviendo el cuaderno de apelación RAA-0246/2021-III, el juicio administrativo JA-0060/2019-I y el cuaderno de antecedentes formado con motivo del juicio de amparo directo número 522/2021, del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en contra del acto emitido en el recurso de apelación RAA-0246/2021-III, haciendo del conocimiento que mediante oficio 6953/2021, de 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, la citada autoridad Federal comunicó que ha causado estado el auto de 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se desechó el juicio de amparo. En consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo 0060/2019-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0060/2019-I al Juzgado Primero de este Tribunal, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0348/2021-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		17/12/2021	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de estudio resultan FUNDADOS, en consecuencia; TERCERO.- Se REVOCA la sentencia impugnada, se ordena al Juzgador remita el expediente a la autoridad demandada para los efectos señalados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0052/2016-III	ORLANDO GARCIA MOJICA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	05/01/2022	<p>"Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la licenciada Nattley Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" Resérvese el escrito presentado el diecisiete de diciembre próximo pasado que suscribe María Isabel Peña Linares, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa el expediente JA-52/2016-III, que fue solicitado el quince de diciembre del año próximo pasado. NOTIFÍQUESE.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0393/2021-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS		05/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa conocida como PCR, aplicada al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la licenciada Nattley Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día 17 diecisiete de diciembre del año próximo pasado, en la Oficialía de Partes de este tribunal, y remitido a esta Sala el 05 cinco de enero del año en curso, signado por Juan Carlos López López, en cuanto actor del juicio JA-0399/2020-II, por medio del cual revoca el domicilio que tiene señalado para recibir notificaciones y señala como nuevo domicilio para recibir las mismas, el ubicado en la calle Gobernador Santos Degollado, número 595, interior 11, de la colonia Nueva Chapultepec de esta ciudad.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0417/2021-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		05/01/2022	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 05 CINCO DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS CONCEDIDOS A LA PARTE ACTORA A EFECTO DE QUE DESAHOGARA LA VISTA ORDENADA EN PROVEÍDO DE 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: PARTES NOTIFICACIONES. TRANSCURSO DEL PLAZO. MARÍA SOLEDAD PINTO ANGUIANO 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. (FOJA 64). DEL 15 QUINCE AL 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la licenciada Nattley Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día 15 quince de diciembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 16 dieciséis del mismo mes y año, signado por María Soledad Pinto Anguiano, en cuanto actora del juicio JA-1095/2021-I, de origen del presente medio de impugnación, téngasele cumpliendo en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, con el requerimiento que se le mando hacer en auto de 08 ocho de diciembre del año en curso, por medio del cual contesta la vista dada en dicho proveído, la cual se le tiene contestando en la forma y términos de su ocurso de cuenta y señala domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Leona Vicario, número 279 doscientos setenta y nueve, colonia centro de esta ciudad, y como autorizados para recibir las a Oscar Adrián Bolaños Álvarez, Andrea Harriet Solís y Ma. De la Luz Huante Martínez. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de enero de 2022.

4	RAA-0453/2021-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		<p>05/01/2022</p> <p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 5 CINCO DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA-RECURRENTE NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO.DÍA INHÁBIL SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. (FOJA 37). DEL 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, 5 cinco de enero de 2022 dos mil veintidos. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidos, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la licenciada Natlely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. Lo que se da cuenta con el escrito presentado el día 6 seis de diciembre del año próximo pasado, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 17 diecisiete de diciembre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/4729/21, por la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, el juicio JA-0721/2021-II y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0453/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Marcela Barrientos García, en cuanto representante de la Secretaría de Contraloría Azucena Marin Correa y Directora de Normatividad y Responsabilidades, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta a su curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0721/2021-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene a la parte recurrente señalando domicilio en esta segunda instancia para oír y recibir notificaciones en la calle 20 de Noviembre, número 351, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciba a los licenciados Francisco Javier Jiménez Rebollar, Grisel Rubí Aguilar Pérez, José Luis Torres Robledo, Ana Briceida Peralta Suchilt, Vanessa Georgina Salazar Mejía, Sarahi Rosas Esquivel, Cinthia Muñoz Tzinzun y Alan López Vega.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
---	-------------------	---------------------------	--	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	06/01/2022	<p>"Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al Licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]." En consecuencia, se procede a dar cuenta con los escritos presentados ante esta Sala el día de hoy seis de enero del año en curso, por medio de los cuales Mariela Zúñiga Mora, en cuanto autorizada de la parte demandada exhibe copias simples de las transferencias electrónicas realizadas a la cuenta electrónica a nombre de María Guadalupe Magaña Castañeda, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100.m.n.), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, lo anterior en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la entonces Sala Colegiada de este Tribunal, de los cuales se ordena dar vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su interés convenga.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0423/2021-III	ROSARIO BERBER CERDA Y JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS		06/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]." En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día 17 diecisiete de diciembre del año próximo pasado, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 05 cinco de enero del año en curso, signado por el licenciado Oscar Lemus de la Torre, en cuanto autorizado en términos amplios del actor del juicio JA-0717/2021-III, de origen del presente medio de impugnación, téngasele cumpliendo en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, con el requerimiento que se le mando hacer en auto de 08 ocho de diciembre del año en curso, por medio del cual contesta la vista dada en dicho proveído, la cual se le tiene contestando en la forma y términos de su curso de cuenta y señala domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Villa de Cuautla, número 40 cuarenta, de la colonia Villas Insurgentes, de esta ciudad. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0424/2021-III	-----		06/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]." En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día 05 cinco de enero del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 06 seis del mismo mes y año, signado por el licenciado Gabriel González Muñoz, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas en el juicio JA-0717/2021-III, de origen del presente medio de impugnación, téngasele cumpliendo en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, con el requerimiento que se les mando hacer en auto de 08 ocho de diciembre del año en curso, por medio del cual contesta la vista dada en dicho proveído, la cual se le tiene contestando en la forma y términos de su curso de cuenta y señala domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en Periférico Independencia, número 5000 cinco mil, de la colonia Sentimientos de la Nación, de esta ciudad. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de enero de 2022.

4	RAA-0101/2020-III	ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO		06/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis diagnóstica contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" En consecuencia, se procede a dar cuenta con el oficio, número TJA/SGA/DG/2101/2021, presentado ante esta sala el 05 cinco de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 27/2021, tramitado en el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, ello toda vez que a través de oficio número 5038/2021, de 17 diecisiete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, informó que se declaró cumplido el fallo protector emitido en el citado juicio de garantías, y en consecuencia, ordeno el archivo de dicho juicio de amparo. Finalmente, toda vez que en el recurso en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remitase de inmediato al mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	-------------------	--------------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0260/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" En consecuencia, se tiene por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el 16 dieciséis de diciembre próximo pasado y ante esta Sala Administrativa, el 05 cinco de enero del año en curso, por el licenciado Ramón Fernández Sánchez, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada Semillas Barriga"; sin embargo, en atención a su contenido, se advierte que pretende presentar el escrito de cuenta en el recurso de reconsideración JA-R-260/2021-III y toda vez que el presente medio de impugnación se tramita vía en línea por tanto, no es procedente presentar en la vía tradicional a través de la oficialía de partes de este tribunal, por lo que toda promoción deberá ser presentada ante el sistema informático de este tribunal que tiene implementado para tales efectos; por tanto, se le TIENE POR NO PRESENTADA LA PROMOCIÓN; de conformidad con lo establecido en los artículos 194, 297 A, 297 B y 297 F del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se ordena agregar la presente promoción en el cuadernillo, toda vez que el juicio administrativo se tramita vía en línea.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JAR-0263/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" En consecuencia, se tiene por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el 16 dieciséis de diciembre próximo pasado y ante esta Sala Administrativa, el 06 seis de enero del año en curso, por el licenciado Ramón Fernández Sánchez, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada Semillas Barriga"; sin embargo, en atención a su contenido, se advierte que pretende presentar el escrito de cuenta en el recurso de reconsideración en línea JA-R-263/2021- y toda vez que el presente medio de impugnación se tramita vía en línea por tanto, no es procedente presentar en la vía tradicional a través de la oficialía de partes de este tribunal, por lo que toda promoción deberá ser presentada ante el sistema informático de este tribunal que tiene implementado para tales efectos; por tanto, se le TIENE POR NO PRESENTADA LA PROMOCIÓN; de conformidad con lo establecido en los artículos 194, 297 A, 297 B y 297 F del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se ordena agregar la presente promoción en el cuadernillo, toda vez que el juicio administrativo se tramita vía en línea.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	RAA-0247/2021-III	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		07/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 07 siete de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" En consecuencia, visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que en auto de 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se tuvo a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, devolviendo el cuaderno de la diversa apelación RAA-0246/2021-III, que guarda relación con el recurso en que se actúa, así como el juicio administrativo JA-0060/2019-I y el cuaderno de antecedentes formado con motivo del juicio de amparo directo número 522/2021, del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en contra del acto emitido en el recurso de apelación RAA-0246/2021-III, y se hizo del conocimiento que mediante oficio 6953/2021, de 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, la citada autoridad Federal comunicó que ha causado estado el auto de 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se desechó el juicio de amparo, interpuesto en contra de la sentencia de 24 veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, y en consecuencia se declaró firme la sentencia emitida en el recurso de apelación RAA-0246/2021-III. Por tanto, y en consecuencia de lo anterior, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala dentro del presente recurso, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo 0060/2019-I, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2022.

4	RAA-0420/2021-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		07/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 07 siete de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Nattlely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que el actor JOSÉ FERNANDO VÁZQUEZ MANDUJANO, fue legalmente notificado del proveído de 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0399/2021-III	ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ		07/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 07 siete de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Nattlely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]. En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día 05 cinco de enero del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 06 seis del mismo mes y año, signado por el licenciado Luis Miguel Contreras González, en cuanto apoderado jurídico del actor Adrián López Peimbert en el juicio JA-0441/2021-II, de origen del presente medio de impugnación, téngasele cumpliendo en tiempo como se advierte de la certificación que antecede, con el requerimiento que se le mando hacer en auto de 14 catorce de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual contesta la vista dada en dicho proveído, la cual se le tiene contestando en la forma y términos de su ocursión de cuenta y señala domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Leona Vicario, número 62 sesenta y dos, interior 9 nueve, de la colonia centro, de esta ciudad. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SECRETARÍA DE ACUERDOS



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0371/2021-III	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		10/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" Se tiene por recibido el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 15 quince de diciembre del año próximo pasado, y ante esta sala administrativa el 16 dieciséis del mismo mes y año, signado por los licenciados María Guadalupe Anguiano Sánchez, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y Marco Antonio Rosales Lemus, en cuanto apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por medio de los cuales realizan diversas manifestaciones en el sentido de que solicitan a esta Sala Administrativa se revoque la sentencia dictada por el Juez Segundo Administrativo y se sobresee el juicio JA-1046/2020-II; sin embargo digasele a los ocurrentes que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicitan, toda vez que dichas manifestaciones debieron hacerlas valer en el escrito de interposición del presente medio de impugnación, a fin de que el término que tenían para manifestarlo les feneció el 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, como se advierte de la certificación que obra en el auto de 04 cuatro de noviembre del año próximo pasado, visible en la foja 21 del recurso en que se actúa.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0456/2021-III	HECTOR GÓMEZ GARCÍA		10/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día 09 nueve de diciembre del año próximo pasado, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 07 siete de enero del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4777/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, el juicio JA-0607/2021-I y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0456/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Héctor Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios de Minerva Vergara Benites, parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del juicio JA-0607/2021-I, de origen del presente medio de impugnación, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0607/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS (1), TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, (2), TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y (3), TITULAR DEL ÁREA DE DEVOLUCIONES DE VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2022.

3	RAA-0414/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		10/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Farmacobióloga Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis diagnóstica contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. [...]" Revisados que fueron los autos del presente recurso de apelación, del cual se advierte que en auto de 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se omitió hacer constar que el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan fue legalmente notificado del proveído de 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiera acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; en consecuencia, se hace constar lo anterior para los efectos legales.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	-------------------	------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0263/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Nattley Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Nattley Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Administrativa de este Tribunal y a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales ha que haya lugar." [...]. En consecuencia, se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 11 once de enero del año en curso presentado por el licenciado Ramón Fernández Sánchez, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada Semillas Barriga"; consecuentemente, en el auto 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, foja número 80, se trascurrió el término del 03 tres al 07 siete de diciembre próximo pasado se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. Finalmente, se ordena agregar la presente promoción en el cuademillo, toda vez que el juicio administrativo se tramita vía en línea.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JAR-0268/2021-III	MA. ELENA CAZARES GEORGE		13/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de enero del 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Nattley Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Nattley Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Administrativa de este Tribunal y a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales ha que haya lugar." En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 09 nueve de diciembre próximo pasado y remitido ante esta sala el 11 once de enero del presente año, mediante oficio TJA/SGA/0060/22, al cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0268/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Ma. Elena Cazares George, en cuanto parte actora, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la sentencia de 22 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio administrativo JA-1080/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción II y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta Sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente en esta sala. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones personales en la calle Leona Vicario número 279, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciban Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2022.

3	JAR-0266/2021-III	MARGARITA CAZARES VILLEGAS		13/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de enero del 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Nattley Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Nattley Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Administrativa de este Tribunal y a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales ha que haya lugar." [...]. En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 09 nueve de diciembre proximo pasado y remitido ante esta Sala el 11 once de enero del presente año, mediante oficio TJA/SGA/0063/22, al cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0266/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Margarita Cazares Villegas, en cuanto parte actora, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la sentencia de 22 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio administrativo JA-1079/2021-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción II y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuademilloy respectivo en el libro que se lleva en esta Sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente en esta sala. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones personales en la calle Leona Vicario número 279, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
4	QUEJA-0029/2021-III	ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS		13/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Nattley Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Nattley Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Administrativa de este Tribunal y a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales ha que haya lugar. En consecuencia, se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/0083/2022, presentado ante esta Tercera Sala el 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual el PRIMER SECRETARIO HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, remite a esta instructora las constancias que conforman el cuademilloy de queja número 0029/2021-III y el expediente original del juicio principal número JA-0004/2020-II, que promoviera ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS en cuanto parte actora, dentro del juicio administrativo antes citado; a fin de llevar a cabo la sustanciación y decisión del recurso de queja interpuesto por defecto en el cumplimiento, dictado dentro de antecedentes; en consecuencia esta Sala se avoca al conocimiento de este asunto. Por otra parte, toda vez que la DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, rindieron su informe justificado, se ponen los autos a la vista del titular d esta Sala para resolver, debiéndose de emitir la resolución que conforme a derecho proceda a la brevedad posible. NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2022.

5	RAA-0435/2021-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		13/01/2022	<p>Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número seenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Administrativa de este Tribunal y a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales que haya lugar." En consecuencia, se tiene por recibido el oficio 0080/2022-II, signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, por medio del cual remite los autos originales del juicio JA-0226/2021-II con sus notificaciones debidamente glosadas, tal y como fue requerido en auto de 15 quince de diciembre del año próximo pasado. Por tanto, se da cuenta con el escrito presentado el día 30 treinta de noviembre del año próximo pasado, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 14 catorce de diciembre del año próximo pasado, mediante oficio TJA/SGA/4630/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno el expediente del juicio JA-0226/2021-II, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0435/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Aurea Ireri Cupa Tovar, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora WILFRIDO PANIAGUA SANDOVAL, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del juicio de origen del recurso que nos ocupa, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintidós, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0226/2021-II, el recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES (1), PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, (2), REGIDORA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE NOMBRE GLORIA RUÍZ OROZCO, (3), REGIDORA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE NOMBRE MARÍA ELENA MEDINA CASTRO y (4), REGIDORA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE NOMBRE ERANDANI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, de la colonia Nueva Valladolid de esta ciudad.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	-------------------	------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0001/2022-III	FRANCISCO MATEO MARTÍNEZ GARCÍA		14/01/2022	Se ADMITE en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0004/2022-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		14/01/2022	Se admite el recurso de apelación en contra de la sentencia de 16 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno,  SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
3	RAA-0002/2022-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		14/01/2022	Se admite el recurso de apelación en contra de la sentencia de 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0447/2021-III	ROGELIO PULIDO VARGAS		19/01/2022	Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el derecho que les asiste para que realizaran las manifestaciones que a su derecho estimaran convenientes les precluyó al no hacerlo dentro de dicho término.  CÚMPLASE
2	RAA-0405/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		17/01/2022	Se le tiene por haciendo manifestaciones en los términos del curso de mérito. Dígasele que se esté a lo acordado en fecha 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno  CÚMPLASE
3	RAA-0003/2022-III	TOMÁS EVARISTO REYES		17/01/2022	Se ADMITE el recurso en la vía y términos propuestos  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0390/2021-III	MARÍA GUADALUPE ANGUIANO SÁNCHEZ Y OTROS		17/01/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0371/2021-III	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		17/01/2022	PRIMERO. Esta Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veinte de agosto de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0450/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		18/01/2022	Se ponen los autos a la vista del Magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0438/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		18/01/2022	Desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en auto de fecha 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno  CÚMPLASE
3	RAA-0441/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		18/01/2022	Se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en auto de fecha 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0005/2022-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		19/01/2022	Se ADMITE el recurso de apelación en la vía y términos propuestos, se tiene a la recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Notifíquese.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	RAA-0006/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		19/01/2022	Se ADMITE en la vía y términos propuestos el recurso de apelación RAA-0006/2022-III  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0270/2021-III	ROBERTO CERRITOS FERREYRA		19/01/2022	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 9 nueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, y remitido a esta sala el 19 diecinueve de enero de 2022 dos mil veintidós mediante oficio TJA/SGA/0136/22, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0270/2021-III, por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a ROBERTO CERRITOS FERREYRA, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo número JA-1087/2021, tramitado ante el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite en la vía y términos propuestos. Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y A LA AUTORIDAD DEMANDADA, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN en el domicilio sito en la calle Virgo, número 264 doscientos sesenta y cuatro, fraccionamiento Cosmos en Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0321/2021-III	JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ		19/01/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad hechos valer en el único motivo de agravio son fundados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, y con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción. CUARTO. Resultó procedente la nulidad del acto impugnado; por ende, procede declarar su nulidad lisa y llana. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0240/2021-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		19/01/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración en los términos del considerando segundo. TERCERO. Notifíquese y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0005/2022-III	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	JURIDICO DEL ORGANISMO DEL COMITE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS, NOTIFICADOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS	20/01/2022	Se tiene en tiempo a PIO QUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS y ESAU DE JESÚS OROZCO MAGAÑA, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del juicio en línea JA-318/2021-U, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite en la vía y términos propuestos. Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y A LA AUTORIDAD DEMANDADA, Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el domicilio electrónico que tienen registrado para tal efecto, para que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0006/2022-III	RANGEL SALGADO FRANCISCO ALBERTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GIROS BLANCOS DE LA DIRECCION Y/O JEFATURA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	20/01/2022	Se tiene en tiempo a Francisco Alberto Rangel Salgado, en cuanto autorizado de la parte demandada, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de 18 dieciocho de enero de 2022 dos mil veintidós. Se admite en la vía y términos propuestos, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y A LA AUTORIDAD DEMANDADA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS Y PRESIDENTA MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN., Michoacán, en el domicilio electrónico que tienen registrado para tal efecto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0371/2021-III	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		20/01/2022	Expídase a su costa copia simple de las constancias que solicita; finalmente téngasele por autorizando a los CC. que se nombra.  CÚMPLASE
4	RAA-0201/2021-III	JOSE JUAN MOLINA MARTINEZ		20/01/2022	Se declara firme la sentencia dictada dentro del presente recurso  CÚMPLASE
5	RAA-0369/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		20/01/2022	Dígasele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno en el cual se hizo efectivo el apercibimiento efectuado por el Juzgado de origen  CÚMPLASE
6	JAR-0239/2021-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		20/01/2022	Hace del conocimiento que admitió a trámite el juicio de amparo indirecto número IV-1161/2021-3, esta Sala de Instrucción queda enterada y por consiguiente, se mandan agregar dichas constancias para que obren como legalmente corresponda.  CÚMPLASE
7	RAA-0007/2022-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		20/01/2022	Se tiene en tiempo a Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo en tiempo recurso de apelación en contra de la sentencia de 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo número JA-0223/2021-II radicado en el juzgado segundo de este tribunal, recurso que por encontrarse ajustado a derecho, acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos. Se tiene al recurrente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, esquina con la calle Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid en la ciudad de Morelia, Michoacán. Dígasele que no ha lugar a otorgar la suspensión del acto impugnado como lo solicita el recurrente, ya que el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no prevé la suspensión en el supuesto de la interposición del recurso de apelación, no obstante lo anterior, no debe pasar inadvertido que la interposición del recurso impide la ejecución de la sentencia recurrida, es decir que la misma no tiene firmeza ni la categoría de cosa juzgada que implica la ejecutoriedad de la misma, siendo este un requisito para que la sentencia que se impugna quede firme. NOTIFÍQUESE.-  NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUNTA ADESPICIONES. APLICABLE A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0008/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		21/01/2022	Se ADMITE en la vía y términos propuestos el recurso de apelación RAA-0008/2022-III NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0004/2022-III	LILIANA ESPINOSA MALDONADO		21/01/2022	Se tiene en tiempo a Liliana Espinosa Maldonado, en cuanto tercero interesada, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de autos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio administrativo número JA-1484/2018-U, tramitado ante el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite en la vía y términos propuestos. Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR en el domicilio ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid en Morelia, Michoacán, Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, en el domicilio ubicado en la calle Fernández de Córdoba número 80 ochenta, colonia Centro en Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE.- PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0414/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		21/01/2022	Se acuerda que las apelaciones RAA-0414/2021-III y RAA-0415/2021-III se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0415/2021-III	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CORNEJO		21/01/2022	Se acuerda que las apelaciones RAA-0414/2021-III y RAA-0415/2021-III se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0423/2021-III	ROSARIO BERBER CERDA Y JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS		21/01/2022	Se acuerda que las apelaciones RAA-0423/2021-III y RAA-0424/2021-III se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0424/2021-III	-----		21/01/2022	Se acuerda que las apelaciones RAA-0423/2021-III y RAA-0424/2021-III se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0378/2021-III	MARÍA SOLEDAD SOTELO RODRÍGUEZ Y OTRO		21/01/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. No es materia del presente recurso de apelación, el sobreseimiento decretado en la sentencia apelada, conforme a lo precisado en la presente sentencia. TERCERO. Los agravios en una parte son infundados y en otra, inoperantes. CUARTO. En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LEGISLACIÓN JURÍDICA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2186/2017-III	LETICIA GUADALUPE CASTILLO NÚÑEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/01/2022	Se remiten las copias certificadas solicitadas por la Secretaría de Acuerdos del juzgado segundo administrativo perteneciente a este tribunal  CÚMPLASE
2	JA-2178/2017-III	GRACIELA RAMÍREZ TÉLLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/01/2022	Se remiten las copias certificadas solicitadas por la Secretaría de Acuerdos del juzgado segundo administrativo perteneciente a este tribunal  CÚMPLASE
3	JA-2162/2017-III	SALVADOR DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/01/2022	Se remiten las copias certificadas solicitadas por la Secretaría de Acuerdos del juzgado segundo administrativo perteneciente a este tribunal  CÚMPLASE
4	RAA-0366/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		24/01/2022	Dígasele que se esté a lo acordado en fecha 10 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, donde los autos se ponen a la vista de la entonces suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación; de acuerdo con lo establecido por el artículo 317 del Código de la materia para el dictado de la sentencia que conforme a derecho correspondiere.  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0438/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
2	RAA-0447/2021-III	ROGELIO PULIDO VARGAS		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
3	RAA-0441/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
4	JA-0752/2014-III	JUAN CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/01/2022	Se autoriza la devolución de las mismas, previa firma de recibido y copias simples de las documentales que se dejen para que obren como constancia en el expediente indicado al rubro.  CÚMPLASE
5	RAA-0432/2021-III	MA. GABRIELA GONZALEZ LOPEZ Y JOSÉ ESCOBAR HUERTA		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
6	RAA-0456/2021-III	HECTOR GÓMEZ GARCÍA		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
7	RAA-0366/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		26/01/2022	PRIMERO.- Esta Tercera Sala Ordinaria Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios segundo, tercero y cuarto analizados resultaron fundados; por ende se modifica la sentencia impugnada y se reasume jurisdicción. TERCERO.- Se acreditó la acción de la parte actora, en consecuencia, se condena a la autoridad demandada al pago de la cantidad de \$4'877,600.00 (cuatro millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 m.n.). Asimismo, se condena a la autoridad demandada al pago de gastos financieros, más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo reclamado. Condena que se finca en forma genérica, sin fijar la cuantía líquida. Se declara improcedente el pago de daños y perjuicios en forma genérica. Respecto a la cancelación y devolución de las fianzas, se encuentran supeditadas a la resolución que ponga fin al incidente que deberá aperturar el Juez, a instancia de alguna de las partes en el juicio administrativo y resolver el reclamo de dicha prestación que proceda conforme a derecho corresponda. CUARTO. El Juez deberá aperturar, a instancia de alguna de las partes en el juicio administrativo, en ejecución de sentencia, los incidentes correspondientes, a fin de cuantificar el pago de gastos financieros. QUINTO. En relación a la acción de cancelación y devolución de las fianzas exigidas por la actora, el Juez deberá aperturar, a instancia de alguna de las partes en el juicio administrativo, y en ejecución de sentencia, el incidente correspondiente, y resolver el reclamo de dicha prestación que proceda conforme a derecho corresponda. SEXTO.- Bajo ese contexto, se modifica la sentencia apelada, conforme a los puntos señalados en la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0218/2021-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		26/01/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios son fundados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, y con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción. CUARTO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. QUINTO. Resultaron fundados los argumentos de la actora y en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. SEXTO. Se condena a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones económicas precisadas en el último considerando de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0364/2021-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		26/01/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por las consideraciones previstas en la presente resolución, se revoca la sentencia definitiva de trece de septiembre de dos mil veintiuno, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo. TERCERO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo, el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, la presente resolución en el plazo y condiciones señaladas en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de origen para los efectos conducentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE CANCELACIÓN AL TRIBUNAL PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0010/2022-III	GABRIELA PIÑA LOPEZ		27/01/2022	Se ADMITE en la vía y términos propuestos  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0009/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		27/01/2022	Se ADMITE en la vía y términos propuestos  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0011/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		27/01/2022	Se da cuenta del escrito presentado el día 14 catorce de enero de 2022 dos mil veintidós, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, recibido en el Juzgado Primero Administrativo, el día 17 diecisiete del mismo mes y año, enviándolo a la Secretaría General, quien lo recibió el día 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós, y remitido a esta Sala, el día 26 veintiséis de enero del presente año, mediante oficio TJA/SGA/0250/22, al que se acompañan las constancias originales del juicio administrativo número JA-0628/2021-I, así como el recurso de apelación número RAA-0011/2022-III, avocándose esta Sala al conocimiento del mismo; por lo que se tiene a María Elena Barrientos García en cuanto a representante de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y Directora de Normatividad y Responsabilidades; carácter que ostenta en términos del Acuerdo Delegatorio y Nombramiento ambos de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno; promoviendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0628/2021-I, radicado en el Juzgado Primero de este Tribunal, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ADMITE en la vía y términos propuestos. Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y PERSONALMENTE AL ACTOR LIONEL SANTOYO PINEDA, en el domicilio ubicado en la Avenida ACUEDUCTO, NÚMERO 1514 MIL QUINIENTOS CATORCE, DE LA COLONIA CHAPULTEPEC NORTE, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se tiene al recurrente señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la CALLE 20 VEINTE DE NOVIEMBRE, NÚMERO 351 TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, y se le tiene por autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Alan López Vega, ello en virtud de encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal, y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del citado Código, a Francisco Javier Jiménez Rebollar, Griselda Rubí Aguilar Pérez, José Luis Torres Robledo, Sarahi Rosas Esquivel, Cinthia Muñoz Trujillo, Vanessa Georgina Salazar Mejía y Ana Briceida Peralta Suchilt, ello en virtud de que no se encuentran inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales de este Tribunal ni acreditan ser profesionales del derecho. NOTIFIQUESE.-  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0013/2022-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		27/01/2022	Se da cuenta del escrito presentado el día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, recibido en el Juzgado Primero Administrativo, el día 1 primero de diciembre del mismo año, enviándolo a la Secretaría General, quien lo recibió el día 24 veinticuatro de enero de 2022 dos mil veintidós, y remitido a esta Sala, el día 26 veintiséis de enero del presente año, mediante oficio TJA/SGA/0273/22, al que se acompañan las copias certificadas del juicio administrativo JA-0514/2021-I en línea, así como el recurso de apelación número RAA-0013/2022-III, avocándose esta Sala, al conocimiento del mismo; por lo que se tiene a Gerardo Manuel Madrigal Romero en cuanto a apoderado legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán; carácter que ostenta en términos de las copias cotejadas del poder notarial que anexa; promoviendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, emitida por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0514/2021-I, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el libro de gobierno respectivo que se lleva en esta Sala, para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD RECURRENTE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial ubicado en la calle Doctor Ignacio Chávez número 358 trescientos cincuenta y ocho, en el Fraccionamiento Camelinas de la ciudad de Morelia, Michoacán; COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial ubicado en la calle Juan Bautista Ceballos, número 441 cuatrocientos cuarenta y uno, de la colonia Chapultepec Sur de la ciudad de Morelia, Michoacán; SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, número 1016 mil dieciséis, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, de la Colonia Ventura Puente de la ciudad de Morelia, Michoacán; Y PERSONAL A LA MORAL ACTORA HABILIDADES Y DESTRESAS S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en la calle Primer Retorno de los Lobos, número 22 veintidós, de la colonia Vistas Altozano, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; además, para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0354/2021-III	LETICIA PICENO CENDEJAS		27/01/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio hecho valer por la actora, resulta FUNDADO. En consecuencia, SE REVOCA la sentencia apelada y se ordena la reposición del procedimiento en el juicio administrativo, para los efectos precisados en la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA. REFERENCIA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0012/2022-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		28/01/2022	Se da cuenta del escrito presentado el día 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, recibido en el Juzgado Primero Administrativo, el día 29 veintinueve del mismo mes y año, enviándolo a la Secretaría General, quien lo recibió el día 24 veinticuatro de enero de 2022 dos mil veintidos, y remitido a esta Sala, el día 27 veintisiete de enero del presente año, mediante oficio TJA/SGA/0275/22, al que se acompañan las copias certificadas del juicio administrativo JA-0514/2021-I en línea, así como el recurso de apelación número RAA-0012/2022-III, avocándose esta Sala, al conocimiento del mismo; por lo que se tiene a Geraldín Marina Henríquez Escobar en cuanto Jefe de departamento de juicios fiscales, actuando en suplencia por ausencia del licenciado Juan Carlos Tena Magaña, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo; en representación legal del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; promoviendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, emitida por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0514/2021-I, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el libro de gobierno respectivo que se lleva en esta Sala, para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD RECURRENTE, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial ubicado en la calle Doctor Ignacio Chávez número 358 trescientos cincuenta y ocho, en el Fraccionamiento Camalinas de la ciudad de Morelia, Michoacán; COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial ubicado en la calle Juan Bautista Ceballos, número 441 cuatrocientos cuarenta y uno, de la colonia Chapultepec Sur de la ciudad de Morelia, Michoacán; SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial ubicado en la Avenida Siervo de la Nación, número 1175 mil ciento setenta y cinco de la Colonia Sentimientos de la Nación de la ciudad de Morelia, Michoacán; Y PERSONAL A LA MORAL ACTORA HABILIDADES Y DESTREZAS S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en la calle Primer Retorno de los Lobos, número 22 veintidos, de la colonia Vistas Altozano, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a efectos de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; además, para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0257/2021-III	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	28/01/2022	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días concedido para que la parte recurrente impugnara el acuerdo dictado el 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se desechó por presentación extemporánea el recurso de reconsideración promovido, por el licenciado Carlos Escobedo Suarez, en cuanto apoderado Jurídico de Alaska Zuleyka Rodríguez Rodríguez, por consecuencia, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición expresa de su numeral 194, se declara que dicho auto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0384/2021-III	HÉCTOR GÓNZALEZ MAYA		28/01/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0375/2021-III	TOMÁS EVARISTO REYES		28/01/2022	PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El agravio analizado resultó fundado. En consecuencia, se revoca la sentencia apelada. TERCERO.- Por consiguiente, el Juez deberá emitir otra sentencia, conforme a lo precisado en la presente sentencia. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0393/2021-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS		28/01/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de uno de octubre de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0294/2021-III	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA		28/01/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad hechos valer en sus motivos de agravios son inoperantes e infundados. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada de tres de agosto de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ACUERDOS, CONSULTE EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.